



SERVICIO DE CONSULTORÍA Y DISEÑO DE NUEVA IDENTIDAD DE MARCA PARA LA PLATAFORMA OTT DE TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN S.A.U. Y RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN S.A.U.

ACTA Nº 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

I.- Datos de la sesión convocada para la apertura pública de los sobres C.

Fecha de celebración: 3 de septiembre de 2025

Hora: 10.47 horas.

Lugar: Sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en Avenida María Zambrano nº 2 de Zaragoza, y mediante videoconferencia.

II.- Constitución de la Mesa de contratación. Asistentes.

Los miembros de la Mesa de contratación fueron nombrados por el Órgano de Contratación (Anexo XVIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), asistiendo a la presente reunión los siguientes:

Presidente: D. Héctor Berná Forniés. Director de Desarrollo Digital de CARTV.

Secretaria: D^a M^a Pilar Pastor Terreu. Administrativo especializado de la Asesoría Jurídica de CARTV.

Vocal 1: D^a. Elena Sánchez Vicente. Jefa de Servicio de Control Financiero de la Intervención General del Gobierno de Aragón.

Vocal 2: D^a Gloria Melendo Segura. Letrada de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.

Vocal 3: D. Javier Martínez López. Director de Marca y Negocio de CARTV

Vocal 4: D. Carlos Martínez Ortega. Director de la Asesoría Jurídica de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

Vocal 5: D^a. Cristina Gómez Rodríguez. Directora de Administración y Finanzas de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 103.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, los miembros de la Mesa manifiestan que no están incurso en ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el proceso, así como su compromiso de poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo de las fases de adjudicación o ejecución del contrato.





Se inicia la sesión con la comprobación de que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida según lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

III.- Consideraciones previas sobre la sesión.

La presente licitación se está tramitando a través de la plataforma de licitación electrónica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (<https://licitacion.cartv.es>) En dicha plataforma, los miembros de la Mesa de contratación tienen a su plena disposición las ofertas recibidas y la documentación presentada por los licitadores.

IV.- Acto público y apertura de los sobres C

Tal y como se anunció previamente en el perfil de contratante de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, es este un acto público al que asisten representantes de la empresa CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U. cuyos datos, por ser de carácter personal, obran en documento aparte.

Abierto el acto público, toma la palabra el Director de la Asesoría Jurídica que presenta a los miembros de la Mesa, recuerda el objeto de este procedimiento de contratación y las ofertas recibidas y admitidas que son las de:

- CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U.
- IMPACTA PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN S.L.
- MOVILIDAPP IBERICA S.L.

A continuación, procede a la lectura de la puntuación obtenida por las ofertas en aplicación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, informando de que tanto el acta de la Mesa como el informe que justifica la puntuación serán publicados en el perfil de contratante. La puntuación es la siguiente:

Criterios de Valoración	Puntos max.	CBM	MOVILIDAPP	IMPACTA
1.- Propuesta de equipo de trabajo	17	8	8,5	14
<i>Experiencia de el/la Responsable del proyecto y Director/a creativo</i>	6	2	3	5
<i>Creatividad de el/la Director/a creativo</i>	8	5	4	7
<i>Experiencia de el/la Copy creativo y Diseñador/a gráfico</i>	3	1	1,5	2
2 - Boceto de identidad visual	12	0	9	12
3 - Implementación en medios	10	5	5	9
4 - Plan de comunicación y marketing	6	3	4	5
5 - Manual de identidad de marca	5	3	4,5	5
TOTAL	50	19,00	31,00	45,00





Seguidamente, la Secretaria de la Mesa procede a la apertura electrónica de las ofertas económicas contenidas en los sobres C. Desencriptados los sobres, procede a la lectura de su contenido en los siguientes términos:

CONCEPTO	CBM	MOVILIDAPP	IMPACTA
Base Imponible	67.458,14 €	54.600,00 €	65.000,00 €
IVA	14.166,21 €	11.466,00 €	13.650,00 €
Total	81.624,35 €	66.066,00 €	78.650,00 €
Plazo ejecución Semanas reducción Fase 3	2	2	2
Plazo ejecución Semanas reducción Fase 5	2	1	2
Incremento medios personales adscritos (Diseñadores/as gráficos)	2	2	2

El Director de la Asesoría Jurídica ofrece a los asistentes la posibilidad de formular dudas o preguntas. No habiendo ninguna, agradece su presencia a los representantes de CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES S.A.U. e informa de que, una vez cerrado el acto público, continuará reunida la Mesa en sesión privada para proceder a la valoración de las ofertas económicas y proseguirá la tramitación del procedimiento conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Invita a los asistentes a abandonar la sesión, dándose así por concluido el acto público.

V.- Análisis y valoración de las ofertas

Continúan reunidos los miembros de la Mesa al objeto de llevar a cabo la valoración de las ofertas. Se verifica que no existen discrepancias entre los valores indicados en la plataforma y los documentos de las ofertas económicas firmados por los licitadores y formulados conforme al modelo del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Observan que la oferta más económica, presentada por MOVILIDAPP IBERICA S.L., puede incurrir en valores anormales o desproporcionados pues, como puede verse en la tabla inferior, es un 12,43% inferior a la media aritmética de las ofertas presentadas y el punto 2 del Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece al respecto que, cuando concurren tres licitadores, pueden contenerlos aquellas ofertas que sean inferiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales.



